

Y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 874/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de cuatro gánguiles de 350 metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de cuatro gánguiles de trescientos cincuenta metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de cuatro gánguiles de trescientos cincuenta metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, con arreglo a los documentos que integran el proyecto modificado de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 875/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza para contratar mediante concurso las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos 261,810 al 268,010 y 269,990 al 270,798 de la carretera nacional IV de Madrid a Cádiz», provincia de Jaén.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno con ochocientos diez metros al doscientos sesenta y ocho con diez metros, y doscientos sesenta y nueve con novecientos noventa metros al doscientos setenta con setecientos noventa y ocho metros de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», provincia de Jaén; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del Contratista que haya de ejecutar las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno con ochocientos diez metros al doscientos sesenta y ocho con diez metros, y doscientos sesenta y nueve con novecientos noventa metros al doscientos setenta con setecientos noventa y ocho metros de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco millones cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, distribuidas de la siguiente forma:

Año mil novecientos sesenta y dos, nueve millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y tres, diez millones ochocien-

tas diecinueve mil cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones doscientas cuarenta mil cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 876/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de seis cucharas a motor para carga de minerales», en el puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la «Adquisición de seis cucharas a motor para carga de minerales», con destino al puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de seis cucharas a motor para carga de minerales», con destino al puerto de Huelva, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 877/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Refuerzo del morro del dique del puerto de Calpe»

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Refuerzo del morro del dique del puerto de Calpe», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Refuerzo del morro del dique del puerto de Calpe», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos cuarenta mil doscientas cincuenta y dos pesetas con cuatro céntimos (5.840.252,04) será imputado

al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Plan Económico de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 878/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Transformación del transbordador «F. Montenegro» en buque cisterna», del puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Transformación del transbordador «F. Montenegro» en buque cisterna», del puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Transformación del transbordador «F. Montenegro» en buque cisterna», del puerto de Huelva, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas; al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos, y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas, sea imputado al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico vigente de la citada Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 879/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Arriba y Abajo de Villarreal de los Infantes (Castellón)».

Por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Arriba y de Abajo de Villarreal de los Infantes (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Villarreal el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Arriba y Abajo de Villarreal de los Infantes (Castellón)», por su presupuesto de contrata de siete millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones doscientas veintisiete mil cuatrocientas tres pesetas diecinueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 880/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Chiva (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Chiva (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas ochenta y tres mil ciento cinco pesetas setenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Chiva (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de contrata de un millón doscientas ochenta y tres mil ciento cinco pesetas setenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos treinta mil ciento noventa y tres pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 881/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cincuenta mil setecientos sesenta y una pesetas setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la villa de Alcora el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de